

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
400	9 Dic. 1969	Decreto	Colocar letrero luminioso, no procede.	

D<sup>ña</sup> Soledad Grau; Don Esteban Castellà y D. Ramón Bió, continúan con la venta clandestina de carne de aves y conejos, careciendo del permiso Municipal y de las instalaciones sanitarias mínimas, siendo reincidentes, ya que con fecha 3 de Noviembre último se les trasladó Decreto de la Alcaldía, prohibiéndoles dichas ventas, y vistos los preceptos legales y los demás de general aplicación, vengo en: "Imponer a los Sres. Ramón Doña; D<sup>ña</sup> Rosa Grau Vda. Foucuberta; D<sup>ña</sup> Soledad Grau; D. José López; D. Esteban Castellà y D. Ramón Bió, la multa de 200.- Pesetas, por venta de carnes de aves y conejo, advirtiéndoles que en caso de reincidencia, será puesto en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para que les imponga la sanción que estime conveniente.

El Alcalde.



De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde, delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en comunicar a D. Blas Riera Ventura, que no procede la concesión de Licencia Municipal para colocar un letrero luminoso, tipo

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
401	10 Dic. 1.969	Decreto	Proceder a la correc- ción de deficiencias.	



banderola con la inscripción de " Drogueria Dolores " en el Grupo Finsobe Edif. Merced II bajos, por no figurar el establecimiento de drogueria autorizado a su nombre, ya que consta a nombre de D<sup>a</sup> Dolores Martin Lage, sin perjuicio del derecho de Mercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

El Alcalde.



Visto el escrito de D. Francisco Pi Baqués, formulado una denuncia contra D. Luis Scart, por ruidos y vibraciones producidos por la instalación de una bomba motor de elevación de agua:

Considerando, que dicho escrito tuvo entrada en el Registro general de este Ayuntamiento el dia 5 de Julio pasado dirigido contra D. Luis Scart como propietario de la finca n<sup>o</sup> 9 de la Calle José Mubert de esta Ciudad.

Considerando, que se instó a D. Francisco Pi Baqués con fecha 27 de Noviembre pasado a deducir su demanda contra el inquilino de la finca, por haber